



BOLETÍN DEL CLERO

DEL

OBISPADO DE LEÓN.

SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO.

Su Sria. Ilma. el Obispo mi Señor después de terminados los santos ejercicios espirituales, ha salido con esta fecha á practicar la Pastoral Visita del Arciprestazgo de Rivesla.

León, 18 de Julio de 1888.— Dr. José Fernández Ben-
dicho, Pbro. Secretario.

LETRAS ENCÍCLICAS DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE

De la Libertad Humana.

(CONTINUACIÓN) (1).

Aleccionada la Iglesia por las palabras y ejemplos de su divino Autor, ha afirmado y propagado siempre estos preceptos de altísima y verdaderísima doctrina, manifiestos á todos aún por la sola luz de la razón, sin cesar un punto de medir por ellos su encargo y educar á los pueblos cristianos. En lo tocante á las costumbres, la ley evangélica no solo supera con grande exceso toda la sabiduría de los paganos, sinó que abiertamente llama al hombre y le forma para una santidad inaudita en lo antiguo;

(1) Véase el número anterior.

y, acercándole más á Dios, le pone en posesión de una libertad más perfecta. También se ha manifestado siempre la grandísima fuerza de la Iglesia en guardar y defender la libertad civil y política de los pueblos. Y en esta materia no hay para qué enumerar los méritos de la Iglesia. Basta, recordar como trabajo y beneficio principalmente suyo, la abolición de la esclavitud, vergüenza antigua de todos los pueblos del gentilismo. La igualdad ante la ley, la verdadera fraternidad de los hombres las afirmó Jesucristo el primero, de cuya voz fué eco la de los Apóstoles, que predicaban no haber ya judío, ni griego, ni escita, sino todos hermanos en Cristo. Y es tanta y tan conocida la virtud activa de la Iglesia en este punto, que donde quiera que estampa su huella, está averiguado no poder durar mucho las costumbres salvajes; antes bien mudarse en breve la ferocidad en mansedumbre y en luz de verdad las tinieblas de la barbarie. Tampoco ha dejado de obligar la Iglesia con grandes beneficios á los pueblos cultos, ya resistiendo á la arbitrariedad de los perversos, ya alejando de los inocentes y los débiles las injusticias; ya, por último, trabajando por que en las naciones prevalezca una organización tal que sea amada de los ciudadanos por su equidad y temida de los extraños á causa de su fuerza.

Es, además, obligación muy verdadera la de prestar reverencia á la autoridad y obedecer con sumisión las leyes justas, quedando así los ciudadanos libres de la injusticia de los inicuos; gracias á la fuerza y vigilancia de la ley. La potestad legítima viene de Dios, y *el que resiste á la potestad resiste á la ordenación de Dios*, con lo cual queda muy ennoblecida la obediencia, ya que se presta á la más justa y elevada autoridad, pero cuando falta el derecho de mandar, ó se manda algo contra la razón, la ley eterna, ó los mandamientos divinos, es justo no obedecer á los hombres, se entiende, para obedecer á Dios. Cerrado así el paso á la tiranía, no lo absorberá todo el Estado, y quedarán salvos los derechos de los particulares, de la familia, de todos los miembros de la sociedad, dándose á todos partes en la libertad verdadera, que está, como hemos demostrado, en poder cada uno vivir según las leyes y la recta razón.

Si los que á cada paso disputan de la libertad la entendieran honesta y legítima, como acabamos de describirla; nadie osaría vejar á la Iglesia, por aquello que con suma injusticia propalan, de ser enemiga de la libertad en los particulares ó en la sociedad; pero hay ya muchos, imitadores de Lucifer, cuyo es aquel nefando grito *no serviré*, que con nombre de libertad defienden una licencia absurda. Tales son los hombres de ese sistema tan extendido y poderoso, que tomando nombre de la libertad, se llaman á sí mismos *Liberales*.

En realidad, lo mismo que en filosofía pretenden los *natura-*

listas ó racionalistas, pretenden en la moral y en la política los fautores del *Liberalismo*, que no hacen sinó aplicar á las costumbres y acciones de la vida los principios sentados por los *naturalistas*. Ahora bien: lo principal de todo el *naturalismo* es la soberanía de la razón humana que, negando á la divina y eterna la obediencia debida, y declarándose á sí misma *sui juris*, se hace á sí propia sumo principio, y fuente, y juez de la verdad. Así también esos sectarios del *Liberalismo* de que hablamos pretenden que en el ejercicio de la vida ninguna potestad divina hay á que obedecer, sinó que cada uno es ley para sí, de donde nace esa moral que llaman *independiente*, que, apartando la voluntad, bajo pretexto de libertad, de la observancia de los preceptos divinos, suele conceder al hombre una licencia sin límites. Fácil es adivinar á dónde conduce todo esto, especialmente al hombre que vive en sociedad. Porque una vez establecido y creído que nadie ha de anteponerse al hombre, síguese no estar fuera de él y sobre él la causa eficiente de la reunión de los ciudadanos en vida social, sinó en la libre voluntad de los individuos, tener la potestad pública su primer origen en la multitud, y, además, como en cada uno la propia razón es único guía y norma de las acciones privadas, debe serlo también la de todos para todos, en lo tocante á las cosas públicas. De aquí que el poder sea proporcional al número, y la mayoría del pueblo sea la hacedora de todo derecho y obligación. Pero bien claramente resulta de lo dicho cuán repugnante sea todo esto á la razón: lo es por todo extremo, no solo á la naturaleza del hombre, sinó á la de todas las cosas creadas, el querer que no intervenga vínculo alguno entre el hombre ó la sociedad civil y Dios, Creador y Legislador por tanto supremo y universal, porque todo lo hecho tiene forzosamente algún lazo que lo una con la causa que lo hizo; y es cosa conveniente á todas las naturalezas, y aún pertenece á la perfección de cada una, el contenerse en el lugar y grado que pide el orden natural, esto es, que lo inferior se someta y deje gobernar por lo que le es superior. Es, además, esta doctrina perniciosísima, no menos á las naciones que á los particulares. Y, en efecto, dejado el juicio de lo bueno y verdadero á la razón humana sola y única, desaparece la distinción propia del bien y el mal; lo torpe y lo honesto no se diferenciarán en la realidad, sinó según la opinión y juicio de cada uno; será lícito cuanto agrade, y, establecida una moral, sin fuerza, casi, para contener y calmar los perturbados movimientos del alma, quedará naturalmente patente la entrada á toda corrupción. En cuanto á la cosa pública, la facultad de mandar se separa del verdadero y natural principio, de donde toma toda su virtud para obrar el bien común, la ley, que establece lo que se ha de hacer y omitir, se deja al arbitrio de la multitud más numerosa, lo cual es una pendiente que

lleva á la tiranía. Rechazado el señorío de Dios en el hombre y en la sociedad, es consiguiente que no habrá públicamente religión alguna, y se seguirá la mayor incuria en todo lo que se refiera á la Religión. Y, asimismo, armada la multitud con la creencia de su propia soberanía, se precipita fácilmente á promover turbulencias y sediciones; y, quitados los frenos del deber y de la conciencia, solo queda la fuerza, que nunca es bastante á contener, por sí sola, los apetitos de las muchedumbres. De lo cual es suficiente testimonio la casi diaria lucha contra los *socialistas* y otras turbas de sediciosos, que tan porfiadamente maquinan conmovier hasta en sus cimientos las naciones. Vean, pues, y decidan los que bien juzgan, si tales doctrinas sirven de provecho á la libertad verdadera y digna del hombre, ó, más bien, á pervertirla y corromperla del todo

Es cierto que no todos los fautores del *Liberalismo* asienten á estas opiniones, aterradoras por su misma monstruosidad, y que abiertamente repugnan á la verdad, y son causa evidente de gravísimos males; antes bien muchos de ellos, obligados por la fuerza de la verdad, confiesan sin avergonzarse, y aún muy de su grado afirman que la libertad degenera en vicio y aún en abierta licencia, cuando se usa de ella destempladamente, postergando la verdad y la justicia, y que debe ser, por tanto, regida y gobernada por la recta razón, y sujeta consiguientemente al derecho natural y á la eterna ley divina. Más, juzgando que no se ha de pasar más adelante, niegan que esta sujeción del hombre libre á las leyes, que Dios quiera imponerle, haya de hacerse por otra vía que la razón natural. Pero al decir esto, no son en manera alguna consecuentes consigo mismos. Porque si, como ellos admiten y nadie puede negar con derecho, se ha de obedecer á la voluntad de Dios legislador, por estar el hombre todo en la potestad de Dios, y tender á Dios, síguese que á esta potestad legisladora suya nadie puede ponerle límites ni modo, sin ir, por el mismo hecho, contra la obediencia debida. Y aún más, si el hombre llegara á arrogarse tanto que quisiera decretar cuáles y cuántas son sus propias obligaciones, cuáles y cuántos son los derechos de Dios, aparentará reverencia á las leyes divinas; pero no la tendrá de hecho, y su propio juicio prevalecerá sobre la autoridad y providencia de Dios. Es, pues, necesario que la norma constante y religiosa de nuestra vida se derive, no solo de la ley eterna, sinó también de todas y cada una de las demás leyes que, según su beneplácito, ha dado Dios, infinitamente sabio y poderoso, y que podemos seguramente conocer por señales claras é indubitables. Tanto más, cuanto que estas leyes, por tener el mismo principio y el mismo autor que la eterna, concuerdan del todo con la razón, perfeccionan el derecho natural, é incluyen el magisterio del mismo Dios, que, pre-

cisamente para que nuestro entendimiento y nuestra voluntad no caigan en error. rige á entrambos benignamente, guiándolos al mismo tiempo que les ordena. Quede, pues, santa é inviolablemente unido lo que ni puede ni debe separarse; y sírvase á Dios en todo, como la misma razón natural lo ordena, con toda sumisión y obediencia.

Algo más moderados son, pero no más consecuentes consigo mismos, los que dicen que, en efecto, se han de regir según las leyes divinas la vida y costumbres de los particulares, pero no las del Estado. Porque en las cosas públicas es permitido apartarse de los preceptos de Dios, y no tenerlos en cuenta al establecer las leyes. De donde sale aquella perniciosa consecuencia que es necesario separar la Iglesia del Estado.—No es difícil conocer lo absurdo de todo esto: porque, como la misma naturaleza exige del Estado que proporcione á los ciudadanos medios y oportunidad con que vivir honestamente, esto es, según las leyes de Dios, ya que es Dios el principio de toda honestidad y justicia, repugna, ciertamente, por todo extremo, que sea lícito al Estado el descuidar del todo esas leyes, ó establecer la menor cosa que las contradiga. Además, los que gobiernan los pueblos son deudores á la sociedad, no solo de procurarle con leyes sabias la prosperidad y bienes exteriores, sinó de mirar principalmente por los bienes del alma. Ahora bien: para incremento de estos bienes del alma, nada puede imaginarse más á propósito que estas leyes, de que es autor Dios mismo; y por esta causa los que en el gobierno del Estado no quieren tenerlas en cuenta, hacen que la potestad política se desvíe de su propio instituto y de las prescripciones de la naturaleza. Pero lo que más importa y Nós hemos más de una vez advertido, aunque la potestad civil no mira próximamente al mismo fin que la religiosa, ni va por las mismas vías, con todo, al ejercer la autoridad, es fuerza que hayan de encontrarse, á veces, una con otra. Ambas tienen los mismos súbditos, y no es raro decretar una y otra acerca de lo mismo, bien que con motivos diversos. Llegado este caso, y siendo el chocar cosa necia y abiertamente opuesta á la voluntad sapientísima de Dios, es preciso algún modo y orden, con que apartadas las causas de porfias y rivalidades, haya conformidad en las cosas que han de hacerse. Con razón se ha comparado esta conformidad á la unión del alma con el cuerpo, igualmente provechosa á entrambos, cuya desunión, al contrario, es perniciosa, y singularmente al cuerpo, que por ella pierde la vida.

Para que mejor se vea todo esto, bueno será considerar una por una esas varias conquistas de la libertad, que se dicen logradas en nuestros tiempos. Sea la primera, considerada en los particulares, la que llaman *libertad de Cultos*, en tan gran manera contraria á la virtud de la religión. Su fundamento es estar del

todo en mano de cada uno el profesar la religión que más le acomode ó no profesar ninguna. Pero, muy al contrario, entre todas las obligaciones del hombre, la mayor y más santa es, sin sombra de duda, la que nos manda adorar á Dios pía y religiosamente. Dedúcese esto necesariamente de estar nosotros de continuo en poder de Dios, y ser por su voluntad y providencia gobernados, y tener en Él nuestro origen, y haber de tornar á Él. Allégase á esto que no puede darse virtud verdadera sin religión. Porque la virtud moral es la que versa en las cosas que nos llevan á Dios como sumo y último bien del hombre; y por tanto, la religión, que *obra las cosas directa é inmediatamente ordenadas al honor divino* (1), es la primera y reguladora de todas las virtudes. Y si se indaga, ya que hay varias religiones disidentes entre sí, cuál ha de seguirse entre todas, responden á una la razón y la naturaleza: la que Dios haya mandado y puedan fácilmente conocer los hombres por ciertas notas exteriores con que quiso distinguir la Divina Providencia para evitar un error, al cual, en cosa de tanta importancia, había de seguirse suma ruina. Así que, al ofrecer al hombre esta libertad de cultos, de que vamos hablando, se le da facultad de pervertir ó abandonar impune una obligación santísima, y tornarse, por lo tanto, al mal, volviendo la espalda al bien inmutable, lo cual, como hemos dicho, no es libertad, sinó depravación de ella y servidumbre del alma envilecida bajo el pecado.

Considerada en el Estado la misma libertad, pide que este no tribute á Dios culto alguno público, por no haber razón que lo justifique; que ningún culto sea preferido á los otros, y que todos ellos tengan igual derecho, sin respeto ninguno al pueblo, dado caso que este haga profesión de católico. Para que todo esto fuera justo, habría de ser verdad que la sociedad civil no tiene para con Dios obligaciones algunas, ó puede infringirlas impunemente; pero no es menos falso lo uno que lo otro. No puede, en efecto, dudarse que la sociedad establecida entre los hombres, ya se mire á sus partes, ya á su forma, que es la autoridad, ya á su causa, ya á la gran copia de utilidades que acarrea, existe por voluntad de Dios. Dios es quien crió al hombre para vivir en sociedad y le puso entre sus semejantes para que las exigencias naturales, que él no pudiera satisfacer solo, las viera cumplidas en la sociedad. Así es que la sociedad, por serlo, ha de reconocer como padre y autor á Dios, y reverenciar y adorar su poder y su dominio. Veda, pues, la justicia, y védalo también la razón, que el Estado sea ateo, ó lo que viene á caer, en el ateísmo, que se haya de igual modo con respecto á las varias, que llaman religiones, y conceda á todas promiscuamente iguales derechos.

(1) S. Th., 2.^o 2.^o, q. LXXXI, a. 6.

Siendo, pues, necesario al Estado profesar una religión, ha de profesar la única verdadera, la cual, sin dificultad se conoce, singularmente en los pueblos católicos, puesto que en ella aparecen como sellados los caracteres de la verdad. Esta religión es, pues, la que han de conservar los que gobiernan; esta la que han de proteger, si quieren, como deben, atender con prudencia y útilmente á la comunidad de los ciudadanos. La autoridad pública está, en efecto, constituida para utilidad de sus súbditos; y aunque próximamente mira á proporcionarles la prosperidad de esta vida terrena, con todo, no debe disminuirles, sinó aumentarles la facilidad de conseguir aquel sumo y último bien, en que está la sempiterna bienaventuranza del hombre, y á que no puede llegarse por el descuido de la religión.

Pero ya otras veces hemos hablado de esto más largamente: ahora solo queremos advertir que una libertad de este género es dañosísima á la libertad verdadera, tanto de los que gobiernan como de los gobernados. Á maravilla aprovecha, por el contrario, la religión; como que pone en Dios el origen de la potestad, y gravísimamente ordena á los príncipes no descuidar sus deberes, no mandar injusta ni acerbamente, gobernar á su pueblo con benignidad y casi con caridad paterna. Quiere que los ciudadanos estén sujetos á los gobernantes legítimos como á ministros de Dios, y los une á ellos, no solamente por la obediencia, sinó por el respeto y el amor, prohibiendo toda sedición y todo conato que pueda turbar el orden y tranquilidad pública, y que al cabo son causa de que se estreche con mayor freno la libertad de los ciudadanos. No hay que decir cuánto conduce la religión á las buenas costumbres, y estas á la libertad; puesto que la razón demuestra y la historia confirma que, cuanto más morigeradas son las naciones, tanto más prevalecen en libertad, en riquezas y en poderío.

Volvamos ahora un tanto la atención hácia la *libertad de hablar* y de imprimir cuanto place. Apenas es necesario negar el derecho á semejante libertad cuando se ejerce, no con alguna templanza, sinó traspasando toda moderación y límite. El derecho es una facultad moral que, como hemos dicho y conviene repetir mucho, es absurdo el suponer que haya sido concedido por la naturaleza de igual modo á la verdad y al error, á la honestidad y á la torpeza. Hay derecho para propagar en la sociedad libre y prudentemente lo verdadero y lo honesto, para que se extienda al mayor número posible su beneficio; pero en cuanto á las opiniones falsas, pestilencia la más mortífera del entendimiento, y en cuanto á los vicios, que corrompen el alma y las costumbres, es justo que la pública autoridad los cohiba con diligencia para que no vayan cundiendo insensiblemente en daño de la misma sociedad. Y las maldades de los ingenios licenciosos,

que redundan en opresión de la multitud ignorante, no han de ser menos reprimidas por la autoridad de las leyes que cualquiera injusticia cometida por fuerza contra los débiles. Tanto más, cuanto que la inmensa mayoría de los ciudadanos no puede de modo alguno, ó puede con suma dificultad, precaver esos engaños y artificios dialécticos, singularmente cuando halagan las pasiones. Si á todos es permitida esa licencia ilimitada de hablar y escribir, nada será ya sagrado é inviolable; ni aún se perdonará á aquellos grandes principios naturales tan llenos de verdad, y que forman como el patrimonio común y juntamente nobilísimo del género humano. Oculta así la verdad en las tinieblas, casi sin sentirse, como muchas veces sucede, fácilmente se enseñoreará de las opiniones humanas el error pernicioso y múltiple. Con lo cual recibe tanta ventaja la licencia como detrimento la libertad, que será tanto mayor y más segura cuanto mayores fueren los frenos de la licencia. Por lo que dice respecto á las cosas opinables, dejadas por Dios á las disputas de los hombres, es permitido, sin que á ello se oponga la naturaleza, sentir lo que acomoda y libremente hablar de lo que se siente, porque esta libertad nunca lleva al hombre á oprimir la verdad, sinó muchas veces á investigarla y manifestarla.

(Se continuará.)

REVISTA CARMELITANA.

Boletín mensual para impulsar la devoción de Nuestra Señora, que ve la luz pública en Barcelona, con aprobación de los Rmos. Superiores de las Ordenes del Carmen calzado y descalzo, la bendición de los Soberanos Pontífices Pío IX, de santa memoria, y León XIII, que felizmente gobierna la Iglesia, con indulgencias de muchos Sres. Arzobispos y Obispos, y bajo la censura del M. I. Sr. Canónigo Magistral de Barcelona.

AÑO DUODÉCIMO.

Se suscribe en todas las librerías católicas y en todos los Conventos del Carmen.

El precio de suscripción es de 10 rs. al año en España, 16 en Cuba y Puerto-Rico, y 20 rs. en Filipinas, América y extranjero, siempre franco de porte.

Se pueden pedir colecciones de los ocho tomos ó años transcurridos, en los que se hallarán artículos interesantes y multitud de grabados, habiéndolas con lindas y sólidas encuadernaciones, con el correspondiente aumento de precio

En la Redacción, calle de la Universidad n.º 35 y 37, Barcelona, se hallarán diferentes impresos, libros, estampas y otros objetos referentes á las Ordenes, Hermandades y devoción del Carmen. También pueden hacerse los pedidos de suscripciones y demás en la *Librería y Tipografía católica*, calle del Pino, n.º 5.